



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad CARLA RESOURCES S.A., representada legalmente por el señor JAIME IGNACIO GUTIÉRREZ y la compañía SEGOVIA GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA y la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, que dentro del expediente No. 1358, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de julio de 2014-RESOLUCION NUMERO: 117984. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO al trámite de Cesión de Derechos emanados de la Licencia Nº 1358, el cual tiene por objeto la exploración de una mina de ORO y PLATA, denominada "Yurani N° 2", ubicada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS, ANTIOQUIA, otorgada por medio de la resolución N° 5827 del 21 de agosto de 1996, modificada parcialmente por las resoluciones N° 7160 del 3 de junio de 1997 y 8861 del 18 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 29 de abril de 2002, con el código Nº HCGO-14; a favor de la compañía SEGOVIA GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA con Nit 900.367.931-2, representada legalmente por el señor DAVID CAMACHO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.084.264 o por quien haga sus veces; por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.----ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO al trámite de Cesión de Derechos emanados de la Licencia Nº 1358, el cual tiene por objeto la exploración de una mina de ORO y PLATA, denominada "Yurani N° 2", ubicada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS, ANTIOQUIA, otorgada por medio de la resolución N° 5827 del 21 de agosto de 1996, modificada parcialmente por las resoluciones N° 7160 del 3 de junio de 1997 y 8861 del 18 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 29 de abril de 2002, con el código Nº HCGO-14; a favor de la compañía SEGOVIA GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA con Nit 900.367.931-2, representada legalmente por el señor DAVID CAMACHO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.084.264 o por quien haga sus veces, radicada el día 14 de noviembre de 2013; teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.----PARÁGRAFO: Se advierte que el aviso previo de Cesión de Derechos aportado el día 29 de abril de 2014, se tendrá en cuenta para el nuevo trámite de Cesión de Derechos Mineros, susceptible de suscribirse entre las sociedades mencionadas en el presente artículo.----ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió,-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 5 AGU. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

29 AGO. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.

les

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica







Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015